

CONCLUSIONES DEL ABOGADO GENERAL

El Abogado General Sr. Jean Mischo presentó sus conclusiones el 11 de enero de 1990. *En ellas proponía que el Tribunal de Justicia diera las siguientes respuestas a las cuestiones del Finanzgericht München:

- 1) Debe interpretarse que la partida 71.16 del arancel aduanero común comprendía, desde antes de la adopción del Reglamento n° 3558/81 de la Comisión, de 8 de diciembre de 1981, los vástagos para las orejas del tipo indicado en este Reglamento.
- 2) Debe interpretarse que la subpartida 84.59 E II comprende las pistolas destinadas a perforar el lóbulo de la oreja colocando en él el objeto al que se refiere la primera cuestión.

* Lengua original: francés.